



# PODER JUDICIAL

## RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 210425322000363 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día diecisésis de junio de dos mil veintidós. -----

### ANTECEDENTES -----

I. Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **210425322000363**, que a la letra señala: 1. ¿CUÁNTAS RESOLUCIONES HAN SIDO CONDENATORIAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO (DESDE QUE SE TIPIFICÓ EL DELITO), HOMICIDIO DOLOSO EN CONTRA DE MUJERES (DE 2012 A LA FECHA) Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO (DE 2012 A LA FECHA)? 2. ¿CUÁNTAS RESOLUCIONES HAN SIDO ABSOLUTORIAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO (DESDE QUE SE TIPIFICÓ EL DELITO), HOMICIDIO DOLOSO EN CONTRA DE MUJERES (DE 2012 A LA FECHA) Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO (DE 2012 A LA FECHA)? SOLICITO, ADEMÁS: 3. LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RESOLUCIONES QUE FUERON CONDENATORIAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO (DESDE QUE SE TIPIFICÓ EL DELITO), HOMICIDIO DOLOSO EN CONTRA DE MUJERES (DE 2012 A LA FECHA) Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO (DE 2012 A LA FECHA). 4. LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RESOLUCIONES QUE FUERON ABSOLUTORIAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO (DESDE QUE SE TIPIFICÓ EL DELITO), HOMICIDIO DOLOSO EN CONTRA DE MUJERES (DE 2012 A LA FECHA) Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO (DE 2012 A LA FECHA)." -----

II. Con fecha veintitrés de mayo del presente año, mediante oficio número UTPJ/583/2022, se solicitó a la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, informe lo conducente. -----

III. Con fecha veintitrés de mayo del presente año, mediante oficio número UTPJ/585/2022, se solicitó a la Titular de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informe lo conducente. --

IV. Con fecha treinta y uno de mayo del presente año, mediante Memorándum UEJ/157/2022, informa respecto a la solicitud de mérito. -----

V. Con fecha dos de junio del año en curso, mediante oficio UTPJ/0615/2022, se solicitó a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgados de lo Penal de los Distritos Judiciales de Tehuacán, Atlixco, Huejotzingo, Acatlán, Chiautla, Matamoros y Cholula, informen respecto a la solicitud de mérito. -----

----- CONSIDERANDO -----



# PODER JUDICIAL

**Competencia:** El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Materia de la prórroga:** Conforme al artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.

En el caso concreto, la prórroga solicitada refiere a compilar y revisar los datos que fueron remitidos por órganos jurisdiccionales, aunado a que falta recabar información y es necesaria la prórroga, para otorgar una respuesta completa.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina que la Unidad Administrativa de referencia, conforme a sus atribuciones se encuentra en el proceso de compilación de información, con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante, y es necesario la ampliación del plazo de respuesta.

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité resuelve:

**PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más,** para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425322000363** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

LIC. RAFAEL PÉREZ XIOTL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



# PODER JUDICIAL

A blue ink signature of the name "Lic. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA".

LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

A blue ink signature of the name "Lic. ERASMO PEDRAZA CASTILLO".

LIC. ERASMO PEDRAZA CASTILLO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A blue ink signature of the author's name.

